BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolztinzs oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

to sublica todos for dian, excepto los deminges

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerts, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en tim-

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán olicialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cadalínea de inserción.

Numere suelte 50 centimes de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REÍNA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Esta Administración ruega à los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo à este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja à la Administración del periódico, antes del día 30 del corriente; pues denohacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Desde el 28 del actual las horas de despacho en esta Administración, son de ocho de la mañana á doce y media de la tarde.

Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas. (dents	
Suma anterior	15.554.	576	28
El Ayuntamiento de Al- corcón, provincia de			
Madrid Los Concejales y vecinos		100	
del mismo pueblo Doña Carmen Castilla é		126	
hijos. (Para la marina).	1	125	
D. S. L. M		10	
ber del mes actual Sres. Generales, Jefes, Oficiales y demás indi- viduos del Real Cuerpo de Guardias Alabarde-	1	271	
ros	1.:	285	05
Ingresado hasta hoy en el Banco de España	15.556.	493	33
Idem id. id en las pro- vincias	7.165.	484	29
TOTAL GENERAL	22.721.	977	62
Se c	ontinuar	d)	

Recaudación por la Colonia española en Lisboa para atender al fomento de la Marina y demás necesidades de la guerra (segunda lista).

Suma anterior 6.445 600

Suma anterior	6.445.600
Sr. D. Venancio Tato Taboas.	500
Daniel Isolino Montes.	500
Victor Bueno (segunda	500
Total Dacho (acgunua	2 202
Vez)	2.000
Una española.	5.000
Sr. D. Manuel González Ro-	
driguez	10 000
Domingo González An-	
dunrollo	
José Durán Dominguez.	500
Rafael Fontan Secone.	1.000
haraer Fontan Seoane.	200
José Fernández	3.000
Francisco Grandal	500
José Otero Troncoso	500
José Martinez Barreiro.	1 000
José María Fernández	1 000
Añan	****
Inan Damin man	500
Juan Dominguez	1.000
Sra. Doña María Diaz	5.000
Ana Diaz	5.000
Sr. D. Laureano Alvarez	2.000
Manuel Carracedo	20.000
Florencio Pérez Pérez.	
José Familia de All	5.000
José Fernández Alba-	
rez	2.500
Constantino Garcia	2.000
Ricardo Vázquez	1.500
Joaquin Costa	
Joaquin Fontanilla	1.000
Mannal Element	1.000
Manuel Figueroa	500
Saturnino Hortas	500
Florentino Alonso	500
Alfredo Berkhanes	500
Rubalek	500
Roger	
Sr. D. Ventura García	500
Took Cime C	1.000
José Simón Carrera	500
Boquel	500
Sr. D. Arthur Urban	500
Avelino Martinez	500
Domingo Martinez	
Antonio Bona	100
Mannal Danis	500
Manuel Domingez Ru-	
vira	500
Julio González Rodrí-	
guez Ferreiro	1.000
Vilars (segunda vez)	1.000
Manuel Otero Salgado	500
manuel Otero Salgado	10.000
Francisco Rodríguez	
Ferreira	1 000
José de Castro	1.000
José Avilés Tobio	
Diego Aracil	500
Simon V Damis	20.000
Simon V. Dominguez	850
Tomás Belmonte	2.000
José Alonso González	2.500
Bartolomé Yaldón Yal-	
dón	50 000
Mateo Romeu	50.000
José Sarva Farria	20.000
José Serra Fernandez	25.000
Agapito Serra Fernan-	ALCOHOLD MADE
dez	10.000
Domingo Serra Fernán-	moan or bin
dez	5.000
	0.000

	Reis	1
Sr. D Angel Marqués	500	Sr. D. Jo
Indalecio Dominguez.	500	Fr
José Tato Lage	500	
Ceferino Alues	500	Pe
Guillermo Alvarez Pé-	500	Na
rez	500	Ju Ma
Domingo Iglesias	500	Fr
Pedro Diaz Escudero	1.000	Ra
Serafin García	1.000	Jos
Pedro Serra	1.000	An
Manuel Bouzón Lorenz. D. Ramón Antonio Do-	1.500	Ma Jo
minguez , Manuel Rodriguez Igle-	1.500	Jos
Joaquín Guillén y Alva-	1.500	Jos
Manuel Vázquez	1.500	Fra
José Castor	1.000	Ma Fa
José Benito Fernández.	500	12.24.74.5
Manuel Soulleiro	1.000	Ma
Perfecto Cuña Antes	500	A P
Ramón Fragueiro	1.000	Jos
Ricardo Portas	500	M
Manuel Bouza Gonzá-		Ma
lez	1.000	Jos
F. O Casimiro Valente	2.000	Jos
Augusto dos Santos Al-	1.000	Sr. D. M.
R. S	500	Sra. Dona
Sra. Doña Guillermina Ade- laida Narcisa Pereira	1.500	Sr. D. Ma d Fra
Castelar Guillermina María Va-	20.000	Jos
nes Castelar Sr. D. Enrique Luis de Cam-	20.000	Jos
pos	400	Jos
Felipe Ferreiro	5.000	Fra
Cándido Contin Gil Antonio López Martí- nez	2.000	Ma
Manuel Pérez Muiñoz	5.000	Ma
Manuel Antonio Pérez.	20.000	An
Manuel Cordo Barreiro	1.000	F
Manuel Fernández Gon-		Jos
Manuel Rodríguez Mor-	1.000	Jos h
Manuel Francisco Mar-	1.000	Jos
tínez Serdin José López Pérez	200	Jus
Diego Benito Martinez	6.000	Jos Jos
José Rogelio Martínez	1.000	Rai
Alvarez	1.000	r
Bernardino González Eladio González Sam-		Jos
pedro	1.000	
José Canduro Tomás Fernández Alva-	100	Ma Ju
rez		I
Romón Pregal Carballo	1.000	Jos
Misses D. Co.		
Miguez Prietes Benitez.	1.000	Em
Miguez Prietes Benitez. Manuel Calzado	1.000	He
Miguez Prietes Benitez.	1.000	TT.

		Rois
00	Sr. D. José Maria Vicente	500
00	Francisco Martin é hi-	(22211200
00	Podro José Crusos	100.000
00	Pedro José Cruces Narciso Cruces	1.000
00	Julio Araujo	500
00	Manuel Rocha	200
00	Francisco Rocha	500 500
00	Ramón Amaro Durán	200
00	José Vázquez	200
00	Antonio Turo Carbaelo.	5.000
00	Manuel Pérez Alvarez. José y Manuel Fernán-	1.000
00	dez Estévez	1.000
00	José Estévez Mera José Benito Lorenzo	3.000
7,50	Migués	1.000
00	Francisco Durán	5.000
00	Manuel Lorenz Migues	3.000
00	Faustino Otero Sampe-	0.000
00	pedro	5.000
00	Manuel Alvarez Car-	
00	pintero	2.500
00	José García	4.000
00	M Gómez Mellizo	25.000
	Manuel Martinez Afán.	10.000
00	Joaquin Martinez	5.000
00	José Manuel Amoedo	
00	Acuña	5.000
222.0	Sr. D. M. Fernández	5.000
00	Sra. Doña Rosa Barral Vidal. Sr. D. Manuel González Can-	3.000
	deira,	2 500
- 1	Francisco Garrido Pé-	2 000
00	rez é hijos José Ramón Lorenzo	3.000
00	Garrido	500
	José Vidal	500
00	Jose Moreira	500
00	Francisco Garrido Blan-	
00	co	2.000
	Manuel Iglesias Vidal.	500
00	Manuel Vazquez Cava-	100
00	das	500
00	Antonio José Durán	I TOTAL
00	Fernandez	500
00	José Ampedo José Garrido Parada é	1 000
36	hijo	3.000
00	Manuel Garrido Orge	1.500
	José Ventin Montero	500
00	Juan Garrido Garrido.	500
00	José Pérez Garrido	500
	José Ventin Garrido	500
00	Ramón Gadin Manuel Garrido Lancu-	1.000
00	ro,	200
00	Manuel Pineiro Vidal	500
all.	José Antonio Piñeiro	2,072
00	Vidal	500
00	Manuel Ventin Garrido.	1.000
	Juan Benito Alonso	with the second
00	Pombo	100
00	José Farada Pérez	1.000
00	Emilio Garrido Vidal	500
00	Herminio Trigo Rial	500
00	Ramon Comesella	500
	Francisco Misa Alonso.	500
00	Manuel Trigo Pérez	500

		Reis.		Reis	13
Sr. D	Manuel Misa Alonso	500	Sr. D. Francisco Barreiro Gon.	- 000	Sr.
	Crisanto Misa Mandayo Manuel Martinez Pérez.	400 200	zález Francisco Barreiro Lou-	5.000	
	Manuel Cayero	500	rido	2.000	
	Manuel Misa Bousada Maximino González	500	Eduardo Barreiro Es- piñeiras	500	
	Alejos	500	Francisco Espiñeino Ba-	_8 7	
	José González Misa Domingo Couto	200	rreira	500	
	Francisco Martinez Cos-	January 1	Valas	500	
	tas Domingo González	200	Jerónimo Alonso Boente José María Matins Vi-	500	
	Alonso	300	dal	1.000	
	José Dominguez Francisco Misa Alva-	200	Alfredo Tuñón José Roberto Franco,	10.000	
	rez	400	Vicecónsul de España		
	Francisco González Ale-	500	en Ericura, su donati- vo y el de los indivi-		
	Manuel González Misa.	200	duos comprendidos		
	Francisco Alonso Ro- dríguez	200	en la relación núm. 1. Pedro Figueros Gonzá-	16.400	
	José González Misa	200	lez,	1.000	
	Bernardino Barcia Co- mesella	200	Julián Téllez Carrasco. Calixto Lopez	1.500	
	José Framil Misa	200	José Maria Pouza	5.000	
	José González Alejos José Martínez Rodrí-	500	Francisco Bouza Evaristo Fontela	2.000 1.000	
	guez	500	José María Alvarez	2.000	
	José Fernández Taboas. Serafín Alonso	200	José Antotio Téllez Porte	2.000	
	Francisco González	200	Pedro Amigo Araujo	2.000	Vi
	Alonso Manuel Sobral	3.000	Ramon Alvarez Fernán- dez	2.500	Sr
	Constante Pérez Brea	5.000	José Rodríguez Loren-		
	Jose Juncal Naveira	5.000	Laureado Rodríguez	1.000	
	M. O. L Manuel Rodriguez	1.000 5.000	Gómez	1.000	
	José Benito Alvarez	1.000	Francisco Prieto Pin- telo	1.000	
	José Alvarez Alvarez Benito Mera Vázquez	5.000	Antonio Pérez Rodri-	1,000	
	Manuel Bouza Fernán-	500	guez Domingo Coutín Gómez.	1.000	
	Benito García	1.000	Joaquin Valeije Bugart.	10.000	
	Custodio José de Barros	1.000	Luis Símón Marqués Benito Núñez Gil	1.000	
	Manuel Castro	500 500	José María Araujo Mar-	1.000	
	Severo Rodriguez Piña	500	J. M. R. F	500 500	
	José Gasteira Antonio Dominguez	500	Anónimo	500	
	Antonio Suárez Jorge	500 500	Sr. D. José Hermida Juan Margosa	5.000	
	José Maria Gómez	10.000	José María Cigarra	200	Sr
	José Vázquez Alonso Domingo Antonio Otero	2.500	José Sánchez Luis Valero	500 500	Sr
	José Bermúdez	1.000	Francisco Sánchez	100	
	Domingo Diaz Salinas. Enrique Rodríguez	500	Pedro González Torres. Dionisio Alvarez	1.000	
	Angel Braga	500	Antonio Sánchez	500	
	Romualdo Seijo Rivas. Maximino Araujo	500 200	José Vázquez Lorenzo. José Domingo Barreiro	5.000	Sr
	Gregorio Mafredo Lara	10.000	Manuel Dominguez Cos-	122121	
	Juan Barbosa Obeira Manuel López González	1 000	José Alfaya Novaes	1.000	
	José Branco Pérez	1.000	Bibiano Polo Gallardo.	20.000	
	Francisco Martinez Márquez	2.000	Antonio Sinforiano Palo. Cándido Novaes	20.000	Sr
	Domingo Estévez Pérez	1.000	Francisco Pedro Gali-	- 000	Sr
	Manuel Estévez Fernán- dez	1.000	siote	5.000	
14	Francisco Suárez	1.000	pez	1.000	Sr
	Nicolas Domínguez An-	1.000	Andrés Faustino Pérez Blanco	100.000	
	Joaquin Calzado	1.000	José Benito Bemposta.	2.000	
	Domingo Rial Infesto Saturnino Extrema-	1.000	Domingo Antonio Igle- sias	1.000	
	dour	2.000	Perfecto Delón Domín-	1.000	
	Juan Antonio Iglesias Rodriguez	2.000	Benigno Cambra	1.000	
	Casimiro A. Vicente	2.000	José Olalla López Mon-	50.000	
	José Amoedo Sobral José Pérez Parada	1.000	Manuel López Porlán	20.000	1
	Manuel Rodriguez Ba-	1 000	Ginés Rubio López Emilio López Puppe	5.000	
	rreiro Ramón J. Cuña	1.000 5.000		500	
0	Manuel Portas	2.000	1 7771	500	
	Diego Pérez González Francisco Pérez Gonzá-	500	Baldomero Pascual	500	S
	lez	500		200 500	
	Ceferino Barros Manuel l'azos	500 200	Narciso Catalán	500	-
:	Antonio Dominguez Ge-		Josè Escudero	500 500	1
	raldez Francisco Gómez Cha-	500	Un desconocido	800	
	mizo	500		2 000	
	José Gómez Manuel Fernández Ve-		Avelino Pérez González	1.000	e
1	110	500		500	d
		500 500	to	1 000	la
10	Francisco Núñez	500	Antonio Martrus dos	500	n
	Inan Benito García		Marcelino Vázquez	500	si
¥1(0)		r-dilli	• 000 TOUR	A.C.	

	Reis
Sr. D. Vicente Estévez	500
Daniel Cancere Ferro Germán S. Santos	500
J. P. C. Bank	1.000
José Martinez Alves Estéban Fortes	300 500
Antonio González Ulme. Francisco Fielas Alon-	1.000
so	500
Francisco Manuel da Costa Pereira	500
Mauricio Marqués da Pasión	300
Antonio Bernáldez	500
Salvador Mouriño Estéban Alonso Tielas. Emilio Estévez Marti	500
José Jerónimo Amigo	1.000
Cesáreo Conde	500
Domingo Fernández Francisco Míguez Du-	1.000
rán	2.550
rez Benito Antonio Gonzá-	5.000
lez	80.000
Fermin Benitez López. Serafin Gómez	30.000 500
Pedro Nicolau Amoedo. Vicecónsul de España en Pe-	2.500
niche	2.500
Sr. D. Constantino Alvarez Al- varez, Presbitero	2.500
Carlos Paniagua Sán- chez	1.500
Ricardo Feijóo Joaquín Sabilanes Puen-	500
te	2.000
Fernando Sánchez Añtonio Gaeta Plaza	1.000 5.000
José Flores	1.000
Benito González Alonso. Juan Francisco Gonzá-	1.000
lez Adolfo González No-	1.000
gueira	500
Angel Macias Pascual Moreno Fer-	1.000
nández Crisóstomo Gómez	1.000
Sra. Doña Carolina Morales Sr. D. R. J. A	1.000
Total	
Donativos en pesetas	Resetas.
Suma anterior	1.130
Sr. D. Francisco Urpinia y Ca-	0.5
José Benito Orduña Antonio Suárez y seño-	25 50
ra	100
Agustin Ferreira Soto. Sra. Doña Natalia Puig	10 50
Sr. D. Carlos Almendro	25
Sra. Doña Francisca Martínez Mejicano	100
Sr. D. Francisco de Asis Se- rrat y Bonastre	2.000
José Salvado	50
Juan Buceta García Manuel Garrido Domín-	50
guez	5
José Benito Rodriguez. Gregorio Rodriguez	50 25
Antonio Rodríguez José María Alvarez	25
driguez	25
Total	3.720
	Francos
Donativo en francos	4.61
Sr. D. Leopoldo Noseter	10
St. D. Leopoido Nosciel	

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 22 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 9 de Julio, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro del papel que se considera necesario para la Imprenta del Hos-

picio, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manífiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve à doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seiscientas veintiseis pesetas treinta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en esectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 23 de Junio de 1898. = El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia sacando à pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro del papel que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en la Imprenta del Hospicio, se compromete à suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios de la relación, haciendo la rebaja del... por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme: El Presidente, Eugenio C. España. — El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

323.-0.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 22 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el dia 9 de Julio, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias telas y ropas que se consideran necesarias para el Hospital de San Juan de Dios, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de quinientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se con-

signen en la Caja de la Corporación solo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 23 de Junio de 1898.-El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia sacando à pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de varias telas y ropas que se calculan necesarias para el Hospital de San Juan de Dios, se compromete à suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios de la relación, haciendo del importe la rebaja del... por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, C. España. =

El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

323.—l.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 12 de Mayo de 1888

Señores que asistieron:

Campo Fernández.-Agustín.-Hedijer.-Quiñones.-Ornilla. - Padilla (Vicepresidente) - De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vice-presidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Namere del sorteo

Reemplazo de 1898

Braojos

1 Rafael Martín García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Cabanillas de la Sierra

4 Emilio Trabazo Rojo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

La Cabrera

2 Exuperio Cernuda Illan.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Garganta

6 Hilario Ubero Sacristán.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.

Horcajo

5 Fernando del Pozo Hernáuz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87 de la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1897

La Acebeda

3 Félix Sánz Caoira.—Soldado condicional, compreudido en el caso se gundo del art. 87 de la Ley.

Alameda del Valle

1 Angel Martín Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art 87 de la Ley.

Mariano Onofre García. - Inútil totalmente, con arregio al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Braojos

8 Domingo Martín Martín.—Soldado útil por haber obtenido la talla de 1'552 milímetros.

Buitrago

1 Ignacio Gutiérrez Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Bustarvielo

Julián Serrano Martín.—Talla: 1'525 mm Continúa excluído temporalmente.

3 Policarpo Baonza Valle.—Soldado por haber usado su excepción. 8 Manuel Martín Plaza.—Talla: 1'531 mm. Continúa excluído tempo-

Paimente.

León Pascual Nieto.—Talla: 1'533 mm. Continúa excluído tempo-

ralmente.

Juan José Pascual Magdalena.—Talia: 1'530 mm. Continúa excluído temporalmente.

La Cabrera

2 Miguel Alonso Martín.—Talla: 1.535 mm. Continúa excluído temporalmente.

4 Pedro Alejandrino Lara Martin.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan.

Número del sorteo

Canencia

Aurelio Mariano Pedro Alvarez Benitez.—Util condicional.

Angel Camarmo Sánz.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

Gerardo García Domínguez.—Soldado condicional por hallarse com
prendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Cervera de Buitrago

Juan García Sanz.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

Bibiano Benito Martín.—Talla: 1'629 mm. Pendiente de justificar suexcepción.

Garganta

Nicolás del Río de Dios.—Soldado por haber obtenido talla de 1'577 milímetros.

Felipe Bermejo Hernánz.—Talla: 1'513 mm. Continúa excluído temporalmente.

Gascones

2 Mariano Briceño Vargas.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
Horcajo

6 Gregorio Cristóbal Moreno.—Soldado condiciodal comprendido en el caso segundo art. 87 de la Ley.

8 Eusebio Sanz López.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan.

10 Mateo Pinto Fernández —Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Horcajuelo

3 Pablo Fernández Sánz — Pendiente de certificado de existencia en filas de su hermano Mariano.

REVISION .- Reemplazo de 1896

La Aceveda

1 Raimundo Martín Espinosa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Buitrago

2 Domingo Mayoral Matesánz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4 Gabriel Jezús de Diego López.—Pendiente de certificación de existencia en filas de su hermano Santos.

Bustarviejo

3 Manuel Serrano Pascual.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluído temporalmente.

El Berrueco

Ezequiel Gómez Isabel.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Braojos

1 Raimundo Siguero Sanz.—Talla: 1'538 mm. Continúa excluído temporalmente.
Cabanillas

Gabino Martín Míguez.—Talla: 1'534 mm. Continúa excluído tempo-

Cervera de Buitrago

Justo Nogal Martín. — Inútil. Continúa excluído temporalmente.

La Cabrera

i Ricardo Granados Martín — Talla: 1'535 mm. Gontinúa excluído tem poralmente.
Canencia

3 Pablo Martín Domingo.—Soldado útil, por haber obtemid la talla ad 1'561 milínietros.

Gargantilla

 Florencio Martín y Martín.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluído temporalmente.

2 Eusebio Plaza Serrano.—Talla: 1.544 mm. Continúa excluído temporalmente.

Víctor Pascual Gonzala.—Pendiente de certificado de existencia en filas de su hermano Francisco.

Gascones

Pedro Aliende Sanz.—Inútil. Excluído temporalmente.

Horcajo

4 Carlos Uceda Pastor. -Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Horcajuelo

 Pedro Rebollo García -- No ha lugar á la excepción que alega. Pendiente de talla. Numero del sorteo

- Víctor Constantino Bermejo Sanz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 8 Andrés Mesto Ramírez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- Francisco Mesto Hernan —Soldado condicional por hallarse compreudido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1895

La Acebeda

Raimundo Sanz Espinosa.—Soldado útil por haber cesado su excep-

El Berrueco

Víctor García Martín.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Buitrago

3 Valentín González de Marcos.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Bustarviejo

- 2 Justo Serrano Navacerrada.—Soldado útil por haber obtenido la talla de 1'555 milímetros.
 Cabanillas de la Sierra
- 4 Martín Angel Mardones Espinosa.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Canencia

- Bernabé Jimeno Domingo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
 - Lorenzo López Jiménez.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Gargantilla

- 2 Lucio López de Pedro.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 3 Nicome les Martín González.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Horcajo

- 4 Eleuterio Martín Cristóbal.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- Antonio Tomás de León.—Soldado por haber cesado su excepción.

Horcajuelo

3 Andrés Mesto Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad, respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes los cuales identificaron ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión. = El Presidente, Alvaro de Blas. = El Secretario, Camilo Pozzi. 273. – d.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid Extracto del acta de la sesión de 23 de Junio de 1898

Leida y aprobada el acta de la anterior se pasó al despacho de los asuntos siguientes; La Corporación quedó enterada de haber sido nombrados en virtud de concurso Maestros

De Villarejo de Salvanés, D. Antonio Cordero y Quiroga.

De San Mamés, Doña Dionisia Josefa Alvarez Palomo.

Y en concepto de interinos de Perales de Tajuña, D. Juan López Garcia y de Chapineria, Doña Magdalena Aldaz.

También quedó enterada la Junta de haber sido nombrado Vocal de la misma en concepto de Diputado, por Real orden de 16 de Mayo, D. Rufino Beltran Escolar, y de haber oído con satisfacción los ofrecimientos que acreditan el celo é interés del Vocal elegido en beneficio de la ensefianza y un los maestros.

Dar traslado à los Habilitados de una orden de la Dirección general, excitando à los Maestros, lo mismo que à los Profesores y demas dependientes de aquel Centro, à quel contribuyan con un día de haber à la suscripción nacional.

Exponer à la Junta Central que la escuela elemental y la de párvulos del Hospicio provincial están sometidas à los descuentos prevenidos en el art. 3º de la Ley de 16 de Julio de 1887; que no es posible ni legal exigir el documento del 3 por 100 al Maestro de la escuela de adultos, ni à los catorce Auxiliares que se suponen, sino únicamente a los nueve reconocidos, por que ni el Maestro de la

de adultos, ni los cinco Auxiliares restantes, tienen las condiciones legales necesarias, al efecto. Reclamar à los nueve Auxiliares reconocidos del Hospicio el 3 por 100 de sus sueldos que adeuda à la Junta central, y que deberán ingresar en una à varias veces; pero en cantidad no menor que la correspondiente à un trimestre, dando principio desde el presente.

Contestar á la comunicación de la Junta central de 11 del corriente manifestando que esta provincia ha atendido y atenderá preferentemente al aumento de recaudación para el fondo de clases pasivas del Magisterio, y gestiona para que la Excma. Diputación provincial ingrese las 10.000 pesetas que próximamente a deuda por períodos de vacantes en la escuela elemental y por el 10 por 100 de esta y de la de párvulos; transfiriendo á la vez las 602 pesetas efectivas con posterioridad à la remesa de 7.194 pesetas en 14 de Mayo último devengadas en el tercer trimestre.

Villavieja.—Aprobar el contrato de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y la Maestra compensándolas en la tercera parte del sueldo.

Valdaracete.—Remitir al Rectorado el expediente instruído contra D. Alvaro Calzada, por no haber asistido á las clases de la Escuela Normal, en los cursos académicos de 1896 á 97 y 97 á 98, usando de la licencia que para este efecto se le tenía concedida, proponiendo, de conformidad con el dictamen de la Inspección, que se le amoneste severamente por esta falta y se haga constar en su expediente personal.

Puebla de la Mujer Muerta. — Elevar al Rectorado otro expediente instruído contra la Maestra Doña Josefa Gómez Minguela, por haberse ausentado del pueblo, sin haber obtenido previamente licencia de la autoridad competente, proponiendo que vuelva á su destino en el mas breve plazo, que sea amonestada por su falta, y que los haberes devengados durante su ausencia se abonen ó al suplente si hubiera dado la enseñanza, ó se destinen al fondo de clases pasivas del Magisterio.

Montejo de la Sierra.—Decir al Maestro que se halla obligado à satisfacer al suplente que ha desempeñado la escuela, durante el período de su enfermedad, la mitad del sueldo.

Villanueva de la Cañada.—Desestimar una instancia de Doña Alejandra de la Torre, pidiendo ingresar en la vacante de primera clase del escalafón, porque ésta corresponde à la escala de mérito y su provisión debe tener lugar en virtud de consurso en la época legal.

Getafe, Navalcarnero y Torrelaguna.—Fueron aprobadas las cuentas de habilitación del ejercicio ordinario y ampliación de 1896 a 97, de los partidos expresados.

Observando que hay bastante número de Maestras que vienen desempeñando en propiedad Escuelas, algunas más de dos años, sin más documento que el certificado de reválida, sin haber satisfecho los derechos para la expedición de titulos; considerando que si para solicitar Escuelas por concurso ú oposición es suficiente requisito el certificado de reválida, no debe serlo para el ejercicio del cargo en propiedad y ménos por un período de tiempo indefinido, se acordó llamar la atención del Gobierno sobre este caso por conducto del Ilmo, Sr. Rector del distrito.

Aprobar las nóminas para el pago del aumento gradual de sueldo del año económico de 1897 à 98, modificando previamente un título á cuyo interesado se le suponía con derecho à percibir el aumento de sueldo durante todo el año, habiendo tenido ingreso en el escalafón en 27 de Enero último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

\$26.-a.

Hyuntamientos

Madrid

Secretaria

En cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal quedan expuestos al público en esta Secretaria por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, las cuentas municipales de esta capital correspondientes al ejercicio de 1894 à 95.

Madrid 18 de Junio de 1898.=El Secretario, Francisco Ruano,

319.-j.

Tenencia de Alcaldia del distrito de la Audiencia

D. Benito Zozaya y Guillén, Teniente Alcaldede dicho distrito,

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Sandalio Fernández Redondo, núm. 55 del alistamiento de 1897, ante la Zona de Reclutamiento núm. 58, con el fin de ser destinado a Cuerpo, de conformidad con lo preceptuado en el capítuto 11 de la citada Ley, se ha instruído el oportuno expediente de prófugo y declararle como a tal.

Por tanto, se liama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de que sea presentado en la indicada Zona 58; apercibido que en caso contrario, será tratado con todo el rigor de la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades y sus agentes, procedan à la busca y captura del expresado mozo, poniéndole à disposición de esta Alcaldia, con las seguridades debidas.

Madrid 15 de Junio de 1898.=El Teniente Alcalde, Benito Zozaya.

325.—h.

Buitrago

El día 29 del corriente, à las ocho de su mañana, tendra efecto en la sala consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta de los derechos de aguardientes con la exclusiva en la venta al por menor para el año próximo de 1898 à 99, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Acto seguido tendrá efecto el arriendo de los derechos de Matadero para dicho año bajo el tipo y condiciones acordadas que obran en esta Secretaría.

Buitrago 22 de Junio de 1898 = El Alcalde, Rufael Huerta.

824.-6.

enni onem .

Bustarviejo Daul

Por haberia encontrado desmandada en este término municipal, se halla depositada en poder de esta Alcaldía, una potra, como de cuatro años, de unas seis y media cuartas de alzada, pelo negro, con la crín cortada y un poco sin sortar por la frente, con rozaduras en las manos procedentes de haber tenido grillos.

Lo que se anuncia al público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su legitimo dueño y éste pase á recogerla, previo pago de gastos causados y justificación de propiedad.

Bustarviejo 21 de Junio de 1898.=El Alcalde, Martin Pascual 324.-q.

Cadalso de los Vidrios

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, provincia de Madrid, dotada con el haber anual de 999 pesetas 50 cén timos, la cual habrá de proveerse por concurso en el término de treinta días, à contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes documentadas habrán de dirigirse al Alcalde. El Alcalde, Por orden, Carlos Alcazar.

322.—a.

Colmenar del Arroyo

El día 29 del corriente mes, de once à doce de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo por todo el año económico de 1898 à 99, del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo à 19 de Junio de 1898.=El Alcalde, P. O., Teodosio Garabaya. 318.-e.

Colmenar de Oreja

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa, para el ejercicio económico, próximo de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos contribuyentes tengan en ello interes y hacer las reclamaciones que consideren conveniente à su derecho.

Colmenar de Oreja 20 de Junio de 1898.=El Alcalde, José Freire.

320,-n.

Colmenar Viejo

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince dias, las cuentas generales de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1896 á 97.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal.

Colmenar Viejo 20 de Junio 1898.== El Alcalde, A. Madridano.

320.-b

Se hallan expuestos al público, en esta Secretaria de Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones, los repartos de la contribución territorial, rústica y urbana del término municipal, durante el año económico de 1898 à 1899.

Colmenar Viejo 20 de Junio 1898.= El Alcalde, A. Madridano.

320.-0.

Colmenar de Oreja

Por no haber habido licitadores à la subastas de los arbitrios municipales que à continuación se expresan, el Ayuntamiento ha acordado señalar el día 2 de Julio próximo, à las once de su mañana, para la celebración de nuevo acto, bajo los mismos pliegos de condiciones, pero con la rebaja en el tipo de 25 por 100 por lo que afecta al arbitrio de medida de líqui-

dos, según dispone el Real decreto de 7de Junio de 1891, de la manera siguiente:

> Tipo de 1 subasta.

320.-е.

Pesetas

Albitrio municipal sobre uso forzoso de instrumentos legales para medida de liquidos en el año 1898 a go

Colmenar de Oreja 21 de Junio 1898. = El Alcalde, José Freire.

ma

Corpa

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, por la asistencia à las familias pobres, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, y 1.700, à que ascienden los ajustes particulares, que hacen un total de 2.000 pesetas, siendo estas últimas cobradas por mensualidad ó trimestres, según crea mas conveniente el agraciado, cuya cantidad le será cobrada en la presente recolección, y depositada en persona de responsabilidad.

Los partos 5 pesetas, no entrando en el ajuste los golpes de mano airada.

El pueblo es sano, abundante en aguas, consta de 190 vecinos, y dista 38 kilómetros de la capital de Madrid y 11 de la cabeza de partido Alcalá de Henares, por carretera.

Los aspirantes à la plaza dirigirán sus solicitudes à esta Alcaldía por término treinta días, à contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Corpa 24 Junio 1898.=El Alcalde, Wenceslao García. 324.-o.

Madarcos

Con la competente autorización de la Delegación de Hacienda de la provincia, se arrienda en pública subasta los derechos de consumos de vinos, aguardientes y las carnes de hebra y tocino y aceites con la venta à la exclusiva al por menor, y à la venta libre los cereales y sus asimilados, todo con sujeción al pliego de condiciones y reglamento vigente que estará de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta, la que tendrá lugar el día 26 de Junio hora de las doce en adelante, en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Madarcos 19 de Junio de 1898.=El Alcalde, Manuel López.

324.-d.

Moralzarzal

El Ayuntamiento que me honro presidir ha acordado anunciar la vacante de la plaza de Farmacéutico-titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas satisfechas de los fondos municipales, por trimestres vencidos cuya cuota se asigna por residencia en esta villa y con obligación de suministrar los medicamentos necesarios à 20 familias pobres de la población, quedando el farmacéutico en libertad de contratar con los demás vecinos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas à esta Alcaidia, hasta el día 20 de Julio próximo, puesto que el nombramiento se verificará el día 15 del mismo mes por este Ayuntamiento, en la persona que reuniendo las circunstancias necesarias haga proposiciones más ventajosas.

Moralzarzal 22 de Junio de 1898.=El Alcalde, M. Antuñano.

324-p.

Morata de Tajuña

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa de Morata de Tajuña, formados para el próximo año económico de 1898 á 99, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio, si lo hubiere; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Chinchón, Arganda del Rey y Perales de Tajuña, dén publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Morata de Tajuña 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel Sánchez Salcedo.

314.-t

San Lorenzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución urbana, y ejercicio de 1898 à 99, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

San Lorenzo 17 de Junio de 1898.= El Alcalde, Angel Montes.

315.-j.

San Martin de la Vega

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de urbana de este distrito para 1898 à 99, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Avuntamiento para oir reclamaciones.

San Martín de la Vega 18 de Junio de 1898.=El Alcalde, Ramón Arias.

316.—a.

San Martin de Valdeiglesias

Cumpliendo con cuanto dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución, territorial, percuaria, colonial y urbana de este distrito municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

San Martin de Valdeiglesias à 18 de Junio de 1898.=El Alcalde, M. Muro.

315.-m.

Somosierra

Se subastan los derechos sobre las especies de consumos de varios artículos de comer beber y arder para todo el año económico de 1898 A 99, que se consumen en esta villa y su término municipal como igualmente los cereales y sus harinas y los de local comun, à venta libre, abonando al rematante el que lo consuma, los derechos de tarifa y la subasta tendrá lugar el día 3 de Julio próximo en la casa Escuela de esta villa de diez á doce de su mañana en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, que ha de servir de base à la subasta y antes puede verse en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiendo que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable depositar sobre la mesa de lo presidencia, el 5 por 100 de la cuota del Tesoro y sus recargos autorizados, haciendo presente que es la segunda subasta y por lo tanto con arreglo á la ley será admitida la proposición que cubra las dos terceras partes de la cuota y recargos autorizados.

Somosierra 20 de Junio de 1898.=El Alcalde, Marcelino Gutiérrez.

320.-d.

Talamanca

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidirse arriendan en pública subasta los arbitrios de peso y medida de uso obligatorio y el de pesoa del rio Jarama para el corriente ejercicio de 1898 á 99, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, y lo estarán también en el acto del único remate y que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 de los corrientes, y horas de diez á doce de su mañana.

Talamanca 15 de Junio de 1898. = El Alcalde, Francisco Martin.

314.-d.

Valdemoro

Al objeto de practicar la liquidación de los productos obtenidos por rentas de los bienes de Propios, desde la fecha en que este Ayuntamiento de mi presidencia administra dichos bienes, se convoca por el presente á los señores censualistas que se crean con derecho para que en el día 15 de Julio próximo concurran á las Casas Consistoriales; apercibidos que de no presentarse se les tendra por conformes con la liquidación que se verifique.

Valdemoro 15 de Junio de 1898.=El Alcalde, Casimiro Romero.

315 -е.

Valdeolmos

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de este distirito municipal para el año económico de 1898 á 99, está terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Alcaldía constitucional de Valdeolmos à 14 de Junio de 1898 = El Alcalde, Domingo Carrillo 315.-u.

Igualmente está terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito y año 1898 á 99 y expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Valdeolmos 14 Junio 1898.=El Alcalde, Domingo Carrillo. 315.-v.

Valdemorillo

El domingo 26 del actual, à las diez de la mañana, tendrà lugar en la Casa Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del arbitrío sobre pesas y medidas de uso obligatorio, y ocupación de la via pública para el año económico de 1898 à 99, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretatia de este Ayuntamiento.

Valdemorillo 14 de Junio de 1898.= El Alcalde, Atanasio Hernandez.

316.-g.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

D. Francisco Sánchez Sola, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico que por la Sala segunda de la misma, Relatoria Secretaria del Licencia-do D. Heliodoro Rojas, se ha dictado sentencia en los autos que siguen D. Eladio Hilarión Guinea y otros, con D. Mariano Ruíz Casillas, sobre pago de pesetas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. - En la villa y Corte de Madrid à 7 de Junio de 1898. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa por D. Eladio Hilarión Guinea, vecino de Madrid como tutor de los menores Doña Maria de los Dolores, Doña Maria Paula y D. Gregorso López Pantoja, representado por el Procurador D. Pedro Maujet y Gómez y defendido por el Licenciado D. Valero Díaz Fernández, con D. Mariano Ruiz Casillas, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Francisco Miranda y defendido por el Licenciado D. Manuel Monroy, Don Jorge González Santelises de igual vecindad, representado por el Procurador Don Francisco Sánchez Morayta y defendido por el Licenciado D. José Sánchez Sola, y Don Fidel González Santelises, que no ha comparecido, sobre pago de pesetas.

Fallamos que debemos confirmar y con firmamos con las costas de esta segunda instancia à los apelantes D. Mariano Ruiz Casillas y D. Jorge González Santelises la referida sentencia apelada por la que se condena á los antes citados y á D. Fidel González Santelises, que en 18 de Julio de 1889 formaban la Sociedad mercantil que con la razón Jorge González Santelises, Sucesor de A. Piquet, giraba en esta plaza á que mancomunada y solidariamente paguen dentro del término de quinto día, á Doña Maria de los Dolores, Doña Maria Paula y D. Gregorio López Pantoja y Guinea, derechohabientes, como herederos de D. César López Pantoja, la cantidad de 37.500 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la contestación á la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Asi por esta nuestra sentencia que se publicarà en la forma que dispone el articulo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil en el Boletin oficial de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldia de D. Fidel González Santelises, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,-Ricardo Molina .= Francisco Armengol .= Evaristo de la Riva .- Miguel López de Saá.

La cual sentencia sué publicada en 7 de Junio de 1898 .= Ante mi, Licenciado Heliodoro Rojas.»

Y en cumplimiento de lo mandado expido yo el Oficial de Sala el presente edicto para su inserción en el Bolerín OFICIAL de la provincia.

Madrid 13 de Junio de 1898.=Francisco Sánchez Sola. 317.-c

Juzgados militares

MADRID

D. Pedro Lasso Zamora, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infanteria de Saboya, núm. 6, y Juez instructor en expediente que por falta de incorporación à banderas se le instruye al soldado de la cuarta Compañía del mismo, José Fernández García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado hijo de Mateo y de Luisa, natural de Madrid, avecindado en el mismo, siendo sus señas personales las que à continuación se expresan: estatura 1'604 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, color sano, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde su publicación en la Gaceta oficial y BOLETIN OFICIAL de la provin cia, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Duque, calle del mismo nombre, aresponder

á los cargos que le resultan en el indicado expediente, que por falta de incorporación al regimiento después de terminada la licencia de cuatro meses que disfrutaba como regresado de Cuba por enfermo, se le instruye, y en caso de haber fallecido, verifique la presentación el padre del interesado.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), ruego à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, que en caso de ser habido, me lo remitan con las seguridades convenientes à este Cuartel del Conde Duque, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Madrid 15 de Junio de 1898.-El segundo Teniente Juez instructor, Pedro La-316 .- y.

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infanteria y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército, nombrado para la evacuación del interrogatorio procedente de Santander con motivo de segun da deserción de Mariano Aragón Tola.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Doña Paula Gutiérrez, como esposa que debe ser del soldado Mariano Aragón Tola, que vivió en la calle Méndez Alvaro, núm 41. para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca á este Juzgado, sito en la calle del Principe, núm. 9. tercero izquierda, en esta Corte; con objeto de que preste declaración en dicho interrogatorio; en inteligencia de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid à 19 de Junio 1898 .= Eduardo Cappa. 317 .- 0.

HOSPITALET

D. Carlos Mielgo Pascual, segundo Teniente del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado José Planas Soler, natural de la Junquera, Gerona, avecindado en la Junquera, de oficio agricultor, de diez y nueve años de edad, estatura 1'600 milimetros, pelo castano, cejal al pelo, nariz regular, ojos pardos, su producción regular, sin señas particulares, á quien instruyo expediente por desertor.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo à dicho Planas para que en el termino de treinta días, à contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado à fin de oir sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo. A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades asi civiles como militares y Agentes de policia judicial para practicar diligencias en buscas del referido desertor, y si fuese habido, lo remitan à este Juzgado sito en Hospitalet del Llobregat.

Y para dar publicidad insértese en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de Gerona y Barcelona.

Hospitalet . de Junio de 1898 = El Juez structor, Carlos Mielgo Pascual.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Vicente Rodriguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Pardo Alonso, de veinte años de edad, hijo de Fernando y Amalia, soltero, natural de Burgos, que dijo vivir en la calle del Peñón, números 4 y 6, y de oficio confitero, cuyas señas personales diez dias, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él me hallo instruyendo por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan à la busca del expresado Esteban Pardo, y caso de ser habido trasladarlo á la Cárcel de esta Corte, en concepto de detenido. comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid à 13 de Junio 1898.= R. Valdés .= El Escribano, Licenciado Pedro Martinez Grande.

316.- V. PALACIO

En virtud de providencia dictada en 14 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte. en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Josefa Guerrero Moreno, natural de Lobras de la Alpujarra, provincia de Granada, hija de Juan y de Antonia, y vecina de esta capital, se ha mandado anunciar, por segunda vez, la muerte intestada de dicha señora, ocurrida en esta Corte el dia 17 de Febrero último; debiendo hacer constar que ha comparecido Isidra Guerrero Vaquerizo, sobrina carnal de la finada, y à la vez se llama à los que se crean con igual ó mejor derecho que la referida sobrina, para que comparezcan ante el Juzgado à reclamarlo dentro de veinte dias; previniendoles que si dejasen transcurrir dicho término sin efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1808 .= V.º B.º= Eduardo Ruiz Garcia de Hita .= El actuario. Domingo Vázquez y Mon.

317.-f.

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

UNIVERSIDAD

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bautista García y García, natural de Sarriá, hijo de Ramon y de Juana, de veintiocho años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de Santa Bárbara, núm. 4, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y color sano y en el caso de ser habido, lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1898 .= Luis Ponce de León .= El Escribano, Licenciado, Vicente Moreno. 316.-t.

D. Luis Ponce de León y de la Higuera Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juan Novas, de oficio carpintero, de veintiseis à veintiocho años, que se decia habitar en la calle de Ceres, 24, casa de lenocinio, ignorandose su demás filiación y actual paradero, para que en el término de se ignoran, para que dentro del término de I diez días, contados desde el siguiente al en

que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por rapto y violación de la joven Adela Alcalde Rodriguez; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, regulares carnes. muy moreno, que viste ordinariamente usa traje negro, botas y gorra, y en el caso de ser habido, lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Junio de 1898. = Luis Ponce de León .- El Escribano, Fermín Suárez 316.-s.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, seguido contra Micaela González, María Nadal y Dolores Sanz, por la de desobediencia, ha recaido sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno á Micaela González Villafruela (a) La Mariblanca, à Maria Nadal y Dolores Sanz Ramos, á ésta en rebeldia, á la multa de 25 pesetas á cada una y reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y sirmo .= José Luis Ponce de León .»

Y para que llegue à conocimiento de la condenada Dolores Sanz Ramos el fallo inserto, por ignorarse el paradero de la misma, pongo la presente en Madrid à 20 de Junio de 1898.=El Secretario, José Ballester. 316.-u.

FUENCARRAL

D. Juan Martin Oñoro, Juez municipal de esta Villa de Fuencarral.

Por el presente, se cita à tres sujetos que à las once de la mañana del dia 15 del actual cazaban con cuatro perros en los viñedos y siembras de este término y sitio denominado Arroyo de Valdebeba, los cuales fueron vistos por una pareja de la Guardia civil del puesto de Alcobendas de servicio en el Monte de Moraleja, huyendo dos de ellos, manifestando el otro, que sué sorprendido, a dicha pareja, se llamaba Eusebio Crespo Montero, de quince años de edad, soltero y que los otros dos que huyeron se llamaban uno Daniel Asenjo, de unos veintitrés à veinticuatro años, y el otro, de apodo Agū i, y ser vecinos de esta villa, ignorandose quienes sean dichos sujetos por no conocérseles en esta villa con dichos nombres y apellidos; para que asistidos de las pruebas de que intenten valerse comparezcan à la celebración del correspondiente juicio de saltas que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 del corriente mes y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento que si no lo verifican, se celebrarà el juicio en su rebeldía y les pararà el perjuicio à que hubiere lu-

Dado en Fuencarral à 17 de Junio de 1898 .- Juan Martin .- Por su mandado, Escolástico de la Morena.

317.-n.

Escuela Tipográfica del Hospicio. 182 Teléfone 152 - 1150 R 500